



**RESOLUCION ADJUDICACION DE CONTRATO N°10
IESB-RAC-10-2026
MAYO 25 DE 2026**

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación correspondiente al Estudio Previo N° IESB-EP-03-2026”, para contratar: **“MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA”**.

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN
USO DE SUS FACULTADES Y**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que la Institución Educativa Simón Bolívar, abrió el proceso de Contratación, con la Convocatoria N° IESB-AC-03-2026 del veintiuno (21) de Mayo del dos mil veintiséis (2026), y los estudios previos N° IESB-EP-03-2026, para contratar el **MANTENIMIENTO, PINTURA Y RESANE DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, CABAÑAS DEL RÍO Y BLOQUES ANEXOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA**.

2°. Que dicha contratación surtió los trámites de Ley; los cuales son: Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, Cierre de la Invitación y Evaluación de las propuestas.

3°. Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas de:

N	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ	MAYO 25 DE 2026	H: 9:45a.m	\$21.126.400.00

4°. Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos, presupuesto oficial y cuenta con los documentos establecidos en el aviso de convocatoria.

5°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:



ARTICULO PRIMERO: Adjudicar proceso de Contratación, realizado con la Convocatoria N° IESB-AC-03-2026 del veintiuno (21) de Mayo del dos mil veintiséis (2026), y los estudios previos N° IESB-EP-03-2026, **JEFFERSON PÉREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.477.425 y NIT N° 13.477.425-1.

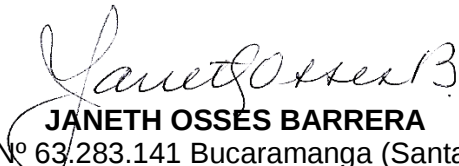
ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato se fija en un término de ocho (08) días, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.011 – Mantenimiento Infraestructura - Recursos Gratuidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9 del veintiuno (21) de Mayo del dos veintiséis (2026).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca (Arauca), a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).


JANETH OSSES BARRERA
CC. N° 63.283.141 Bucaramanga (Santander)
Rectora IE Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto

Digito: Cielo P.